

Anarcocapitalismo: el capital como utopía por sobre el diálogo democrático

Por Diego A. Burastero*

Resumen: El presente artículo tiene como objetivo analizar la teoría anarcocapitalista desde una mirada crítica, orientada por un enfoque psicológico, social, histórico y cultural. El recorrido del mismo comienza con una introducción en el liberalismo y el ordenamiento del Estado, la democracia y el capitalismo contemporáneos. A continuación, se elaboran los pilares fundamentales de la corriente político-filosófica anarcocapitalista o libertaria y el concepto de *derecho de la propiedad* o *principio de no agresión*, trabajados por Murray Rothbard, autor de una profunda mirada antidemocrática. Luego, se ponen en tensión las principales ideas de esta corriente, a partir de diferentes autores que han abordado temáticas relacionadas a la democracia, la cultura y sociedad capitalista, como: Castoriadis, Freud, Pal Peibart, Bauman, Marx y otros. Por último, se aborda al anarcocapitalismo como utopía, en su pretensión de suplir al estado en su rol de ordenador de las relaciones sociales, bajo la falsa premisa del *contrato libre entre privados*.

Palabras clave: anarcocapitalismo; democracia; sociedad.

* Licenciado en Psicología (UBA).

Anarcocapitalismo: El capital como utopía por sobre el diálogo democrático

El presente artículo tiene como objetivo analizar la teoría anarcocapitalista desde una mirada crítica, orientada por un enfoque psicológico, social, histórico y cultural. Para hablar de anarcocapitalismo o libertarismo, debemos empezar un poco más atrás mencionando que es el liberalismo, lo que nos permitirá ponernos en contexto para entender cómo hemos llegado hasta este momento a través de numerosas transformaciones sociales y culturales que conforman el devenir histórico de la humanidad.

Estado, democracia y capitalismo

El movimiento liberal tiene su origen en el siglo XVIII, ligado a las revoluciones que tuvieron lugar en Europa y que dieron fin al antiguo régimen, donde un rey o monarca tenía el poder ilimitado sobre los súbditos. Estas revoluciones, a través de asambleas constituyentes establecieron la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789), que posteriormente sumaría la declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana (1791). En relación a la libertad, la declaración de principios estableció en su artículo 1: “los hombres y mujeres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”, además define libertad como: “Lo que no perjudica a nadie” y que solo la ley puede ponerle límites. En cuanto a las libertades individuales declara la presunción de inocencia e irretroactividad de la ley, también hace referencia a la libertad de opinión, de prensa y de conciencia (Mañón Guzmán, 2017).

Este nuevo régimen, establece la figura del Estado como garante de los derechos establecidos por la constitución, así la libertad personal y la libertad civil quedarían garantizadas. El Estado ocupa el lugar de garante de derechos, con un sistema de normas coercibles que rigen la convivencia social (Varela, Puhl e Izcurdia, 2019), adjudicándose el monopolio de la coacción institucional, es decir, mediar en la convivencia y garantizar la seguridad. Por otra parte, el Estado tiene la facultad de cobrar impuestos, los cuales permiten el funcionamiento del mismo Estado y del aparato de servicios públicos (obras de infraestructura civil, hospitales, escuelas, etc.).

Ahora bien, el funcionamiento del aparato estatal, quedó estrechamente ligado con el sistema democrático, donde el pueblo tiene el poder y gobierna mediante sus representantes. La ciudadanía participa mediante el sufragio universal, libre y secreto, eligiendo gobernantes por un período determinado. Otro pilar fundamental de la democracia es la división de poderes, en órganos legislativos, ejecutivos y judiciales, lo que permite evitar la concentración de poder en un solo individuo o grupo (Arellano, 2023).

En este recorrido más o menos conocido, resta otro punto de suma relevancia que quedó establecido a partir de las revoluciones antes mencionadas. La caída del sistema feudal, no solo representó el surgimiento del Estado como garante de derechos, sino que también estableció un nuevo sistema político-económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y el uso del capital como fuente de riqueza. El funcionamiento del capitalismo se realiza mediante la articulación del capital y el trabajo, produciendo bienes y servicios y la comercialización de estos para obtener ganancias (Martínez, 2023). A esto podríamos agregar la globalización de la economía (Bauman, 2008) y la división mundial del trabajo, donde algunos países altamente industrializados, producen mercancías de compleja elaboración y otros países, de nula o baja industrialización, son encargados de proveer materias primas a los primeros (Galeano, 1984).

Hasta aquí, podríamos decir que no hemos dicho nada nuevo, aunque anticipe a los lectores que este preámbulo o introducción tenía como objetivo ponernos en contexto, repasando el orden político, económico y social de nuestro tiempo. Llegando al nudo de este trabajo, emerge el interrogante que lo suscita: ¿qué es el anarcocapitalismo?

Anarcocapitalismo/Libertarismo

Podemos empezar con el concepto anarcocapitalismo, que es un sustantivo compuesto de las palabras anarco, contracción de anarquía, como ausencia de poder público, más la palabra capitalismo, como sistema económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la libertad de mercado (Real Academia Española, 2024).

Se define al anarcocapitalismo, como un anarquismo liberal, individualista y de mercado, que se opone al Estado, como institución y monopolio de la coacción sistemática y define un orden social basado en el derecho de la propiedad y el principio de no agresión. Esto supondría que la seguridad y la resolución de conflictos tendrían una respuesta a través de mecanismos de libre mercado con contratos entre privados en competencia, sin exclusividad, ni privilegios (Capella, 2014). Para algunos autores el anarquismo se puede dividir en dos grupos: los individualistas, que buscan prescindir de toda organización social y del Estado, y los colectivistas, que se oponen al Estado, pero creen en la asociación y la cooperación no coactiva (Bueno Ochoa, 2009).

Según Capella (2014) el anarcocapitalismo tiene su basamento en la idea de que las leyes legítimas aplicables a los individuos son universales, sistemáticas y funcionales. La única norma con este atributo es el derecho de propiedad o principio de no agresión. Para Rothbard (2013), el libertario adopta el derecho universal a la propiedad de uno mismo, un derecho natural que todos tendríamos por ser seres humanos. Así, del derecho sobre uno mismo

surgiría el derecho a la propiedad o los bienes, en tanto el individuo sea ocupante original o fruto de los intercambios voluntarios.



De este axioma de no agresión, parte la idea de que el cobro de impuestos es un robo, un acto violento y por tanto es entendido como ilegítimo, ya que en caso de que el individuo se resista a efectuarlo, el Estado puede, por medio de la coacción institucional, imponer una multa y en última instancia privarlo de su libertad (Mayo Alfonso, 2021). De esta forma, cuando el Estado se presenta como garante de los derechos y obligaciones del individuo, estaría quebrantando el principio de no agresión y violentando el libre intercambio entre privados (poniendo gravámenes al comercio y los impuestos para sostener el aparato estatal). Para los teóricos de la filosofía político-económica anarcocapitalista o libertaria, el Estado es ineficiente, abusivo y corrupto en el uso de poder, no defiende la libertad y la propiedad, sino más bien la violenta sistemáticamente: con legislación coercitiva (diciendo que se puede hacer y que no), cobro de impuestos (considerado un robo) y también es impulsor de las guerras (entendidas estas como matanzas injustificadas). Desde esta corriente se considera a la seguridad como bien económico, por tanto, privatizable, ya que el estado resulta ineficiente por llevar adelante una tarea endógena, es decir, que el aparato estatal se vigila a sí mismo (Capella, 2014).

Sería oportuno agregar que el libertarismo como ideología, no solo busca la abolición del estado o su reducción a la mínima expresión (miniarquismo), sino que en autores como Rothbard (2013) se puede reconocer una profunda raigambre antidemocrática. Basada en la descalificación del voto como herramienta de expresión y autonomía, denuncia la manipulación de los medios masivos de comunicación para beneficiar el control del estado y expresa negación de los consensos populares, así como cualquier política tendiente a la equidad social o a regular las interacciones de los individuos (Mayo Alfonso, 2021).

Hasta aquí nos hemos limitado a definir y caracterizar el anarcocapitalismo o libertarismo, desplegando los pilares principales que sustentan esta filosofía. De aquí en adelante (como anticipamos al comienzo del trabajo) resta el análisis que pretende poner en tensión lo dicho, a la luz de una mirada crítica y desde un enfoque psicológico, social, histórico y cultural a partir de diferentes autores que se ocuparon de estas temáticas.

La democracia

Según Castoriadis (1997), en toda sociedad, antigua o moderna, existe lo político, como la dimensión que establece el poder instituido y que se atribuye la capacidad de sancionar y donde deben aparecer al menos dos poderes, uno judicial y otro gubernamental. Para el autor, la democracia en sus orígenes tenía un sentido de *régimen*, que buscaba, en la medida de lo posible, la autonomía individual y colectiva, el bien común según éste era concebido por la comunidad. Pero el movimiento democrático atraviesa en la actualidad una crisis, la cual hizo surgir una nueva concepción de la democracia como procedimiento, desplazando el sentido político del régimen democrático, hacia un mero trámite de convivencia dentro del individualismo moderno.

El mismo autor nos advierte que la “filosofía política contemporánea” se funda en la ficción incoherente de un individuo-sustancia que antecede a la sociedad. Es decir, se funda en la idea de que el individuo primero es uno y luego viene la sociedad para tratar de ordenarlo. Engendrando así la falsa polaridad individuo-sociedad, ya que el individuo es creador y parte de la sociedad, la verdadera polaridad es entre la psique y la sociedad. Dado que el psiquismo es el que debe ser “dominado” a los fines culturales, los cuales se le presentan heterogéneos y ajenos.

Estas ideas nos permiten entender el sentido antidemocrático del libertarismo, ya que este ve en la democracia (como construcción social), un estorbo a los fines del capitalismo individualista y liberal. Filosofía donde prima el “contrato entre privados” (libre de reglamentación) por sobre los consensos de la colectividad, por sobre la heterogeneidad de las ideas y el ejercicio del diálogo abierto y en constante tensión. Así, la arena política de

negociaciones sería reemplazada por el engañoso “libre contrato entre privados”, que redundaría en el abuso de opulentos capitalistas por sobre la necesidad del individuo de a pie. Utilizo el adjetivo engañoso porque libre contrato no referiría “a libre aceptación de las partes” (aunque exista), sino, más bien, al libre poder capitalista para poner los términos y condiciones del contrato, por sobre las necesidades del individuo de trabajar para su subsistencia, incluso cuando las condiciones lo perjudiquen.

La cultura

La crítica libertaria al estado-democrático como herramienta de la cultura podemos pensarla a partir de lo abordado por Freud en *El malestar en la cultura* (1930). Este texto destaca la insuficiencia de nuestros métodos para regular las relaciones humanas en la familia, el Estado y la religión. Esto engendra las fuentes de sufrimiento humano, ya que no alcanzamos a comprender porqué las instituciones que nosotros mismos hemos creado no habrían de representar protección y bienestar para todos. El autor nos propone pensar que la cultura tendría una doble vertiente: por un lado, constituye nuestras formas de vida y nos permite mitigar el sufrimiento, por medio del ordenamiento del psiquismo y del entorno social. Por otro lado, la cultura es también nuestra fuente de sufrimiento, ya que impone al psiquismo una serie de disposiciones que permiten la convivencia en sociedad.

Resulta interesante rescatar del párrafo anterior, el concepto de imposición, ya que lo que el libertarismo denuncia es una imposición del Estado democrático, que violenta el derecho a la propiedad: cobrando impuestos, regulando las relaciones, etc. Lo cual resulta en una paradoja, ya que si se niega al Estado como garante de derechos y el único derecho que existe es el de la propiedad de sí mismo... ¿quién sería el garante de este único derecho fundado en el más profundo individualismo?

¿Cada uno de los individuos sería garante de sí mismo? Es decir, que no habría ninguna garantía, por ende, ningún derecho en realidad, ya que todo quedaría reducido a las “buenas intenciones” de las partes en un contrato libre entre privados. En este sentido, Freud (1930) nos advierte que la cultura como regulación de las relaciones de los hombres en la vida humana, solo se vuelven posibles cuando un grupo más poderoso se impone sobre el individuo. De esta forma, el conjunto social (y no el individuo solitario) es el que hace posible la humanización, a través de los procesos de socialización que encarnan la familia, la escuela, el trabajo, etc. (De la Iglesia, Marqués, Rojas Breu, Vieyto y Lull Casado, 2022). En todos los procesos sociales aparece el otro. Negar al Estado democrático como mediador entre las partes recrea la ilusión del individuo-sustancia mencionado por Castoriadis (1997), que se crea a sí mismo, sin ligazón alguna con su entorno, como si el otro fuera solo uno proveedor

de bienes y servicios y donde no hay registro de la condición humana, sólo un objetivo acto mercantil.

La sociedad capitalista

En La filosofía de la deserción, Pál Pelbart (2009) define a la sociedad, como la asociación disociadora de las fuerzas, de las necesidades y de los signos y dice que esta tomó el lugar de algo no definido (anterior) y que mantenía a una comunicación mucho más amplia que la del lazo social (los dioses, el cosmos, los muertos, etc.), y también mucho más segmentada (soledad, inasistencia, abandono, etc.). Afirma que la comunidad es el espacio de la distancia que la sociedad, en su movimiento totalizador, no para de conjugar (abarca a todos los individuos quieran o no participar de esta).

El mismo autor plantea, que la comunidad es la relación donde interviene lo otro, siempre irreductible, asimétrico, lo cual posee dos vertientes: por un lado, el infinito de la alteridad encarnada en el otro, lo que devasta la integridad del sujeto (desmorona su identidad, centrada y aislada) y le impide un acabado constitutivo. Por otro lado, la misma asimetría impide que todos sean reabsorbidos en una totalidad (individualidad ampliada).

A partir de esto, podemos pensar a la filosofía libertaria, como cualquier otra expresión política, dentro de ese movimiento totalizador que no cesa de conjugar a la comunidad (diversa, heterogénea, asimétrica, etc.). Pero que el libertarismo, con la intención de desplazar al Estado democrático en su función de mediador de las relaciones humanas, pretende “salvar” la asimetría de las relaciones y “borrar” la alteridad que el otro encarna y que en un punto ordena los negocios impidiendo su proliferación salvaje, sistemática, anárquica, objetiva, etc. Es decir, que lo que busca es la soberanía absoluta del capital como único ordenador de las relaciones humanas, reduciendo el valor de lo viviente a simples contratos entre partes, operaciones objetivas y no regladas.

La sociedad también se define en los modos de permanecer y donde el capitalismo a nivel global es el orden imperante que atraviesa todas las formas de vida. En términos de Bauman (2000), el arquetipo de la carrera que corren los miembros de la sociedad de consumidores es la actividad de comprar de forma compulsiva. El consumismo de hoy no tiene como fin satisfacer necesidades, sino que se ha vuelto una forma de autoexpresión, que identifica y da sentido de pertenencia. El individuo se expresa a sí mismo por medio de sus posesiones y la compra compulsiva es un valor posmoderno, motivado por una inspiración artificial y efectiva que incita a perseguir el placer como principal objeto de la vida, y que, por otro lado, funciona como protección contra la incertidumbre y la inseguridad que opacan la vida humana (antes la idea de Dios ocupaba ese lugar de protección).

Para Rubio LLorente (2001), la económica política es la ciencia fundamental de la sociedad, es la ciencia de la producción y la distribución de la riqueza y la pobreza. Desde esta perspectiva, el ser humano es un *homo economicus* que solo anhela crear riqueza, incapaz de trascender el más estrecho interés individual, cosificando su propia existencia y volviéndose él mismo una mercancía. En este sentido, Marx (2001) revela el carácter fetichista de la mercancía, que es presentada como producto objetivo y como bien social, velando la acción humana detrás de él, deshumanizando al producto (trabajo humano indiferenciado). Finalmente, el precio de la mercancía borra el carácter social del producto, que permitieron su emergencia.

La utopía capitalista

Como vimos más arriba el anarcocapitalismo alza su voz contra el Estado democrático, denunciando ineficiencia, corrupción y abuso de poder. Ahora bien, muy lejos de presentar al Estado como un modelo ideal, podemos hacer algunos análisis respecto a estas afirmaciones:

Si bien es de público conocimiento que el Estado democrático presenta en muchos casos estas características, es el más extendido sistema que la humanidad ha sabido construir para mediar las tensiones propias de la heterogeneidad, la otredad y la asimetría de relaciones que se dan en el ámbito social, como veíamos con Pal Pelbart (2009). Del otro lado, si se quiere podemos poner los modelos totalizadores o absolutistas, donde las tensiones sociales no son “contenidas” por un modelo de diálogo abierto e intercambio de ideas y consenso, sino que son “controladas” por infinitas reglamentaciones unilaterales y donde la disidencia es reprimida bajo formas extremas de violencia. Borrar al Estado democrático es borrar las mediaciones y dejar al capital su libre procreación, lo que permitiría, como vimos con Rubio LLorente (2001), una absoluta cosificación del ser humano, un aplastamiento total del viviente y su reducción a máquina servil (Marx, 1968).

Esto empeoraría la situación actual, ya que el individuo, por un lado, se niega a sí mismo como ser humano para ser máquina-trabajador y, por otro lado, se encierra en sí mismo aislándose del otro para salvaguardar lo que le queda de miserable humanidad y obtener así un poquito de autodeterminación.

En cuanto al carácter corrupto e ineficiente del Estado, resulta este un argumento valedero, ya que en muchos casos es así, pero reemplazar al Estado democrático por el contrato entre privados: ¿qué garantías ofrece de que no exista ineficiencia, corrupción y abuso de poder en este modelo? A juzgar por las formas actuales, ¿no es el mismo capital privado el que compra licitaciones, lava dinero, fuga capitales de forma ilegal, emplea trabajadores bajo

condiciones de explotación, especula con el lobby financiero, encarna los fondos buitres, construye monopolios para acumular riquezas y poder, fábrica armas de forma privada (como en Estado Unidos) e impulsa las guerras para su beneficio económico, etc.? ¿Qué nos haría pensar que todo esto va a dejar de ocurrir cuando desaparezca el Estado democrático? ¿No es el mismo capital privado el que ha impulsado desde su inicio la proliferación de la riqueza por sobre las reglas de convivencia y, sobre todo, por sobre el propio ser humano, que es considerado máquina-mercancía?



Basta ver por el agujero interior que el arquetipo del *self made man* (hombre hecho a sí mismo) identifica al ser con el tener, se tiene a sí mismo y así tiene su propiedad. Es en la medida que se tiene que llega a ser propietario, rechazando tanto al Estado democrático como a la sociedad que busca alguna clase de equidad o altruismo (Bueno Ochoa, 2008).

Es justamente el Estado democrático el que representa una tercera parte mediadora entre el interés del capital salvaje por sobre la fuerza de trabajo, que no es otra cosa que seres humanos ofreciendo el tiempo de su vida a cambio de dinero y de los cuales el mismo sistema necesita para su propio funcionamiento. Además, el principal engaño que entrama la denuncia libertaria es la idea de que todas las calamidades son fruto del aparato estatal, cuando en realidad es el mismo ser humano el que motoriza la explotación, la corrupción, el abandono, y es el artífice de las más profundas inequidades contra sus congéneres, esté actuando desde lo público o desde lo privado.

En fin, es el mismo capitalismo que se presenta en el discurso libertario como una panacea superadora de la miseria que él mismo genera. ¿Qué mejor discurso podría existir

que aquel que con una mano denuncia todo lo que ya sabemos y que no queremos, mientras que con la otra mano invisible impulsa lo mismo que denuncia? Así el anarcocapitalismo promete, con una utopía capitalista, terminar con los males sociales que la política engendra, aunque como en el caso reciente de nuestra Argentina y en palabras de Mayo Alfonso (2021): “No tendría sentido que un político expresara críticas hacia el aparato estatal, porque, en definitiva, estaría tirando piedras sobre su propio tejado”. Como última reflexión, creo que la crítica al Estado es necesaria y esperable para la construcción democrática, pero el aplastamiento del Estado sólo responde al más estrecho individualismo del capital que pide tierra fértil para sus propios intereses.

Referencias bibliográficas

Arellano, F. (2023). "Qué es la democracia". En: Significados.com. Recuperado de <https://www.significados.com/democracia/>

Bauman, Z. (2008). Introducción. En La globalización, consecuencias humanas. Recuperado de: https://www.academia.edu/9082388/Globalizaci%C3%B3n_y_Consecuencias_Humanas_Zygmunt_Bauman

Bauman, Z. (2000). Modernidad Líquida. Recuperado de <https://fce.com.ar/tienda/sociologia/modernidad-liquida-bauman/>

Bueno Ochoa, L. (2009). Notas sobre Agorismo y Emprendetoriado. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3011776>

Capella F. (2014). Anarcocapitalismo, Miniarquismo y Evolucionismo. Recuperado de <https://policycommons.net/artifacts/1481571/articulo-21714/2140513/>

Castoriadis, C. (1997). La democracia como procedimiento y como régimen. Recuperado de: https://www.academia.edu/22458734/La_democracia_como_procedimiento_y_como_r%C3%A9gimen

De la Iglesia, M., Marqués, R., Rojas Breu, G., Vieyto, A. y Llull Casado, V. (2022). La incidencia institucional en su dimensión sociocultural en la construcción de la subjetividad. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/592907943/de-la-Iglesia-M-Marque-s-R-Rojas>

Freud, S. (1930). El malestar en la Cultura.

Galeano, E. (1984). Las venas abiertas de América Latina. Ed: Catálogos.

Huerta de Soto, J. (2012). Liberalismo vs. Anarcocapitalismo.

Mañon Guzman, (2017). Análisis de la revolución francesa. Recuperado de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/55775853/Analisis_de_la_Revolucion_Francesa-libre.pdf

Martinez, E. (2023). "Qué es el capitalismo". En: Significados.com. Recuperado de: <https://www.significados.com/capitalismo/>

Marx, K. (2001). Manuscritos de economía y filosofía. Ed: Alianza Editorial.

Mayo Alfonso, G. (2021). M.Rothbard: Filosofía y Anarcocapitalismo. Recuperado de https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/131427/TFM_115_MAYO%20ALFONSO%2c%20GABRIEL_SEG-SEPT_20-21.pdf?sequence=1

Pál Pelbart, P. (2009). Filosofía de la deserción. Nihilismo, locura y comunidad. Ed: Tinta Limón.

Real Academia Española (2024). Diccionario de la lengua española. 23 ed

Rubio Llorente, Introducción. En Marx, K. (2001), Manuscritos de economía y filosofía, Alianza Editorial.

Rothbard, M. (2013). Hacia una nueva libertad. El manifiesto libertario. Recuperado de <https://fundep.org.bo/wp-content/uploads/2023/01/Hacia-una-Nueva-Libertad- Murray-Rothbard.pdf>

Varela, O., Puhl, S. y Izcurdia, M. (2019). Conceptos Introdutorios al Campo del Derecho. Recuperado de https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/769_juridica/material/varela.pdf